



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE MANIPULEO Y ENFARDADO DE ALFALFA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

	Jornal \$
Conductor tractorista.....	13.095,83
Cargador y descargador de fardos de campo a camión y de camión a galpón.....	13.095,83
Conductor tractorista del enfardador automático.....	16.117,68

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE MANIPULEO Y ENFARDADO DE ALFALFA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

	Jornal \$
Conductor tractorista.....	13.968,88
Cargador y descargador de fardos de campo a camión y de camión a galpón.....	13.968,88
Conductor tractorista del enfardador automático.....	17.192,19



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE MANIPULEO Y ENFARDADO DE ALFALFA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

	Jornal \$
Conductor tractorista.....	14.841,94
Cargador y descargador de fardos de campo a camión y de camión a galpón.....	14.841,94
Conductor tractorista del enfardador automático.....	18.266,70



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.